



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°228-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, de 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorandum N°0278-2022-UNIFSLB-CO/P, de fecha 02 de diciembre de 2022 y el acuerdo plasmado en el acta de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 035-2022-UNIFSLB-CO, de fecha de 20 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8 del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, los literales b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público. Asimismo, el artículo 4 de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

Que, de los fundamentos expuestos, resulta necesario que esta Casa Superior de Estudios designe a un representante como responsable de entregar información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 14 de enero de 2022, se **designó** al **ABOG. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ**, Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; como responsable de otorgar la información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El mismo que asumirá sus funciones a partir 14 de enero del presente año;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°228-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, de 28 de diciembre de 2022

Que, mediante Memorándum N°0278-2022-UNIFSLB-CO/P, de fecha 02 de diciembre del 2022, el presidente de la Comisión Organizadora autoriza al responsable titular y alerno de brindar información pública de acuerdo a la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información pública;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 035-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de diciembre de 2022; el pleno luego de evaluar y analizar los antecedentes esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, por Unanimidad acordó: **DAR POR CONCLUIDO** la designación al **ABOG. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ** como el responsable de entregar información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo **encargar** al **ABOG. RODY José del Carmen Martos Vilchez**, Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; como responsable de otorgar la información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El mismo que asumirá sus funciones a partir 14 de enero del presente año; por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 411-2022-UNIFSLB/P de fecha 23 de diciembre de 2022, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Marcelino Aranibar Aranibar – Vicepresidente de Investigación, a partir del 27 de diciembre hasta el día lunes 02 de enero de 2023, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Memorándum N° 0294-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 27 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los 27 de diciembre hasta el 29 de diciembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO** la designación al **ABOG. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ** como el responsable de entregar información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al **ABOG. JOSÉ DEL CARMEN MARTOS VILCHEZ**, Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; como responsable de otorgar la información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El mismo que asumirá sus funciones con eficacia a partir 04 de octubre del presente año.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISION
ORGANIZADORA

"Año del Fortalecimiento de
la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N°228-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, de 28 de diciembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, bajo responsabilidad, que todas las dependencias e instancias de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, brinden el apoyo que requiera el Secretario General al **ABOG. JOSÉ DEL CARMEN MARTOS VILCHEZ**, para el cumplimiento de sus funciones y entrega de la información que se peticione en el plazo, modo y forma contemplada en Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a Secretaría General la notificación respectiva a la parte interesada, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y a la Oficina de Comunicación e imagen institucional colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de esta casa superior de estudios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838